

Medellín, 22 de Febrero de 2021

***MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR 024 DE 2010 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA***

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el Título X de la Circular Básica Jurídica (la “CBJ”), creado por la Circular Externa 024 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, Construcciones El Cóndor S.A., informa que ha adoptado las siguientes medidas y para cumplir con las disposiciones de la citada circular:

1. En el aviso de convocatoria correspondiente a la citación de la Asamblea Ordinaria se informará a los accionistas de la Sociedad que la representación y los poderes deberán sujetarse a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio (modificados por la ley 222 de 1995).
2. Se han dado precisas instrucciones al Gerente Jurídico de la Compañía con el objeto de que verifique en la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 26 de marzo de 2021, el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y del Título X de la CBJ.

Siendo así, el Gerente Jurídico, en calidad de Secretario de la Sociedad tiene por función:

- a. Revisar los poderes otorgados por los accionistas y devolver aquellos que no den estricto cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 184 y 185 del Código de Comercio o en el Título X de la CBJ.
- b. Verificar que se proceda a la devolución por parte de los administradores de aquellos poderes que contravengan lo prescrito en el Título X de la CBJ.
- c. Informar a los accionistas sobre la facultad que tienen los mismos de hacerse representar en la Asamblea mediante la designación de un apoderado, advirtiendo la importancia de evitar conductas que desconozcan los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y el artículo 23 de la Ley 222 de 1995.
- d. Reiterar a los administradores y empleados de la sociedad las disposiciones contenidas en el Título X de la CBJ y la necesidad de dar estricto cumplimiento a la misma. Para tal efecto se expide una circular

informativa y se publica en algunos de los medios de divulgación de la Compañía.

- e. Poner a disposición de los accionistas en la página Web un modelo de poder y tenerlo también a disposición el día de la Asamblea General de Accionistas.
3. En la reunión de Junta Directiva No. 349 celebrada el 22 de febrero de 2021, se recordó a los administradores la importancia de dar estricto cumplimiento al Título X de la CBJ, haciendo especial énfasis en las siguientes prohibiciones, dirigidas a todos los colaboradores de la empresa:
- a. Sugerir a los accionistas de la sociedad el otorgamiento de poderes en donde no aparezca claramente definido el nombre del apoderado que deba llevar la representación en la Asamblea de Accionistas.
  - b. Recibir poderes para la reunión de la Asamblea en donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
  - c. Admitir como válidos poderes sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio.
  - d. Sugerir a los accionistas, el nombre de apoderados para la Asamblea de Accionistas.
  - e. Recomendar a los accionistas votar por una determinada lista.
  - f. Sugerir a los accionistas la presentación en la Asamblea de propuestas para ser sometidas a su consideración.
  - g. Sugerir a los accionistas la votación a favor o en contra de cualquier proposición, que se presente en la misma.